



Quarenta marañensis

SE LO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

que fue de este comun en el año de mil setecientos noventa
y nueve sobre el maneso del Posito del panadero y venta
del pan, la reduccion que recayó sobre esta quesa en el
de mil ochocientos y uno, y las providencias dadas para la
reduccion del numero de panaderos Acordó la Ciudad se
consulte al Consejo con todos los antecedentes de este asunto
para que se sirva declarar si ha de subsistir el articulo
primero de las Ordenanzas de los panaderos aprobadas por
N. Provision de dho. Sup.^{mo} Tribunal de veinte y nueve de
Mayo de mil setecientos setenta y uno, que señala el num.^o
de treinta y tres y los demas que la Ciudad tenga a bien
agregar, ó se han de reducir a veinte y quatro, como esta lo
tiene acordado en cabildo de diez de Marzo, proximo, para lo
qual nombró por Comisarios a los S.^{res} D.^o Juan Mariano
Poyatos D.^o Bartolome Navarros, D.^o Christoval Carrasco,
Regidores, D.^o Juan Alvarez Faxardo, Diputado del comun
y los Procuradores Gen.^l y Personero, a quienes se les librarán
los testimonios que pidan para justificar la consulta: y en
el interin que por dha. Superioridad se remueve continuaran
los treinta y cinco panaderos que hay actualm.^{te}, los ocho
de ellos de blancos y los restantes de moreno observandose
el señalam.^{to} de puestos que está hecho por los Cab.^{os}
Comisarios que nombró este Ayuntamiento, quienes con su
prudencia colocaran a los once panaderos que habian
quedado excluidos a consecuencia de la reduccion decreta-
da en el citado acuerdo de diez de Marzo, ultimo, en los mismos
veinte y quatro puestos asignados a los veinte y quatro pana-
deros mas antiguos en el plan presentado por dhos. S.^{res}
Comisarios.

[Handwritten signature]

